

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 17 DE JUNIO DE 1976

No. 18.111

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 30 de 10 de junio de 1976, por la cual se establece un impuesto por la expedición del Certificado de Seguro u otra Garantía Financiera referente a naves

Ley No. 31 de 10 de junio de 1976, por la cual se reforma el Artículo 14 de la Ley No. 8 de 12 de enero de 1925

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ESTABLECESE UN IMPUESTO POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SEGURO U OTRA GARANTIA FINANCIERA SOBRE NAVES

LEY No. 30
(de 10 de junio de 1976)

Por la cual se establece un impuesto por la expedición del Certificado de Seguro u otra Garantía Financiera referente a naves.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Los derechos por la expedición del Certificado de Seguro u otra Garantía Financiera, exigidos por el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos y su Anexo, ratificado por el Gobierno de la República de Panamá, mediante Ley No. 17 de 23 de octubre de 1975, serán de VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

DARIO GONZALEZ PITTI
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PARFDES

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO ANIMADA

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de la Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernán de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Sobécense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ B.

Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.**REFORMASE UN ARTICULO DE UNA LEY**

LEY No. 31

(De 10 de junio de 1976)

Por la cual se reforma el Artículo 14 de la Ley 80. de 12 de enero de 1925.—

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 14 de la Ley 80. de 12 de enero de 1925 quedará así:

"ARTICULO 14.—El Organó Ejecutivo dictará un Decreto sobre Policía Marítima que contenga todas las disposiciones necesarias sobre reglas de navegación y sobre el orden interno de las naves nacionales, que no estén consignadas en las leyes comerciales y fiscales vigentes.

Queda facultado asimismo para establecer en esos casos las penas por infracciones no previstas por dichas leyes, las cuales penas no excederán de multas de Diez Mil Balboas... (B/10,000.00)".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.—

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO S. LAKAS,
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, al.

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica.

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,	MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,	ELIGIO SALAS
Comisionado de Legislación,	SERGIO PEREZ S.
Comisionado de Legislación,	CARLOS PEREZ HERRERA
Comisionado de Legislación,	RUBEN DARIO HERRERA
Comisionado de Legislación,	MIGUEL A. PICARD AMI
Comisionado de Legislación,	ROLANDO MURGAS T.
Comisionado de Legislación,	ERNESTO PEREZ B.
Comisionado de Legislación,	RICARDO RODRIGUEZ
El Ministro de la Presidencia,	FERNANDO MANFREDO JR.

AVISO DE REMATE

La Suscrita, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la COMPAÑIA SANTA ELENA, S.A. contra RAFAEL ZUBIETA, se ha señalado el día veinte -20- de julio de mil novecientos setenta y seis, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la finca que a continuación describo:

"Finca No. 25,748 inscrita al folio 498 del tomo 620 sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte colinda con resto libre de la finca 25,104 de la Compañía Unida de Carbón, S.A.; Sur, linda con resto del lote 33; Este, linda con calle 17 de Paitilla y por el Oeste, linda con parte del lote 25 y parte del lote 22, MEDIDAS: Norte, 40 metros; Sur, 40 metros; Este, 18 metros y Oeste, 18 metros. Superficie de 720 metros cuadrados.

Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de arcilla reñellados, pisos de cemento revestidos de mosaicos, techo de aluma-lite. Que sobre la finca pesan a) hipoteca y anticresis a favor de la Caja del Seguro Social por la suma de B/10,702.00; b) Noemí Moreno Alba, Juez Ejecutor del Seguro Social por auto de 17 de junio de 1969, con motivo del juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por la Caja de Seguro Social contra Rafael Ernesto Zubieta, decreto embargo sobre esta misma finca".

Servirá de base para la subasta la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 82/100 (B/4334.82) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, hoy nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria del Tribunal, en funciones de Alguacil, Ejecutor.

(Fdo.)
Gladys de Grosso

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 9 de junio de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

L-168855
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: LUIS RAFAEL LOPEZ VALLARINO, en su propio nombre y en Representación de TRANSPORTADORA LYA, S. A. y CAMILO BOSCO ALFARO CHAPMAN, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró el BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a los emplazados que sino comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.).

L-168810
(Única Publicación)

A QUIEN CONCIERNE

Yo CHOY MI NG DE CHAN he comprado al señor JOSE CHANG NG el establecimiento ABARROTERIA MARIBEL mediante Escritura No. 1858 de 10 de junio de 1976 de la Notaría Tercera.

L168867
(Unica publicación)

MAGDA GUZMAN

Es fiel copia de su original, Panamá, 26 de mayo de 1976.

MAGDA GUZMAN
Secretaria

L168667
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GUILLERMO EDUARDO BERGUIDO AROSEMENA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, catorce de Junio de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:-

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de GUILLERMO EDUARDO BERGUIDO AROSEMENA (q.e.p.d.), desde el día 25 de mayo de 1976, fecha de su deceso; y
"b) Es heredera del causante, en su condición de hija, GLORIA TERESA BERGUIDO PEREZ.

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópiese y notifíquese, (fdo) Licio, Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito, (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Juez Segundo del Circuito,
(Fdo.) Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S.,
La Secretaria,
(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO

L-169244
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de adopción de su menor hijo JOSE LUIS GONZALEZ PINZON, propuesto por Eudoro Solís Rosas. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Licdo. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
La Secretaria,

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la finada VENERANDA LORENCE DE MESA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión Testamentaria de la finada VENERANDA LORENCE DE MESA desde el día 8 de enero de 1976, fecha de su deceso.

SEGUNDO.- Que son sus herederos testamentarios fincos y universales su esposo BENJAMIN MESA, su hija TERESA MESA DE GARCIA, sus nietos TERESA SABEL GARCIA MESA, PAULA CRISTINA GARCIA MESA y MARTIN ALONSO GARCIA MESA.

TERCERO.- Que es Albacea Testamentario su esposo BENJAMIN MESA.

CUARTO.- Que se tenga como tutora a su hija TERESA DE GARCIA de los menores TERESA SABEL GARCIA MESA, PAULA CRISTINA GARCIA MESA y MARTIN ALONSO GARCIA MESA, nietos de la finada, hasta tanto estos entren a su mayoría de edad, y ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan a estar en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y
SEGUNDO.- Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase como apoderado de la presente sucesión al abogado de esta localidad Licdo. AGUSTIN CEDENO, en los términos del poder conferido.

Antése la entrada del presente negocio en el libro respectivo".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy CATORCE (14) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES
La Secretaria,
AMERICA P. DE CORONELL
L16735
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 120

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, ALBERTO SASSO DE CASTRO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca al Tribunal para estar en derecho en el juicio ordinario --prescripción adquisitiva que en su contra ha interpuesto MYRTADE RUSSELL.

Por tanto se le hace saber al demandado que tiene diez (10) días hábiles a partir de la última publicación en los periódicos del presente edicto emplazatorio para presentarse al Tribunal y en caso de que así no lo hiciere se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará todos los trámites subsiguientes.

Panamá, 16 de junio de 1976.

El Juez,
Fdo. ANDRES A. ALMENDRAL
El Secretario,
Fdo. LUIS A. BARRIA

L169275
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A RUBEN ORTEGA MONTENEGRO de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por BERENICE PITTI DE ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) LUIS A. ESPOSITO

(FDO) J. SANTOS VEGA
El Secretario

L135593
(Única publicación)

A V I S O

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 1152 de fecha 25 de mayo de 1976, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA CANAJAGUA", ubicado en la Calle 13 No. 34, de Parque Lefevre de esta ciudad, a la señorita ROSA CHING JEU WONG.

Sin otro particular, atentamente,

EDUVIGES VARGAS
Céd. No. 7-52-996

L160981
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA

Que al tomo 849, folio 378, asiento 103,003 B, se encuentra constituida por escritura pública número 721, de 2 de marzo de 1972, y se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima UNITED EQUIPMENT CORPORATION, y que al tomo 1265 folio 210, asiento 119,897 B, de 19 de mayo de

1976 de la misma Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la escritura Pública número 3695 de 10 de mayo de 1976, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD UNITED EQUIPMENT CORPORATION, Expedida y firmada en la ciudad de Panamá a las diez y treinta de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L160776
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 37

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GONZALO JULIO DIAZ ESTRADA, panameño, mayor de edad, casado en 1967, mecánico de mantenimiento, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-122-370, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 4ta NORTE, (SANCHO CLAVIJO) del corregimiento de COLON, de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ALFREDO CABALLERO M. CON 14.14m.

SUR: PREDIO DE ARCELIO O. DIAZ E. CON 14.95m.

ESTE: CALLE 4ta. NORTE CON 15.28 m.

OESTE: PREDIO DE PEREGRINA RODRIGUEZ CON 15.19 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS. (224.39 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo) Dr. MARCOS GONZALEZ K.
Director Depto. de Catastro Municipal (fdo) Virgilio De Sedas
Es fiel copia de su original,
La Chorrera, seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
Director Depto. de Catastro Municipal,
L163359
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2126 de 25 de marzo de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el tomo 1252, folio 220, asiento 131,844-A de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GELMART INDUSTRIES OVERSEAS Lidd, Inc.,

Panamá, 13 de mayo de 1976

Ricardo A. Franco S.
Céd. 8-136-596.

L149455
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Dora Altir Lem, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo Gustavo Sánchez Salazar.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de mayo de 1976.

El Juez
(Fdo.) Juan G. Aivarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-168553
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de IDONIA ROBINSON (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de IDONIA ROBINSON (q.e.p.d.) desde el día 17 de octubre de 1975, fecha de su deceso, y
- b) Es heredero de la causante, en su condición de hermano EVARISTO ENRIQUE ROBINSON.

ORDENA:

- 1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.
- 2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario, se tenga como parte al Director de Ingresos, y
- 3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-169268
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

En el juicio de SUCESION INTESTADA DE JOSE MANUEL GUERRA CROSLAND, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 136.- DAVID, veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por lo anteriormente, expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de JOSE MANUEL GUERRA CROSLAND, desde el día tres (3) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros ALVARO SANTIAGO GUERRA SAA, JORGE GUERRA SAA, Y RICARDO ALFONSO GUERRA SAA, en su condición de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena, comparecer a estar a derecho en el Juicio a todas las personas que se crean con derecho a él, lo mismo que se hagan las publicaciones de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: - (fdo.) Luis A. Espósito, Juez 1o. del Cto. de Chiriquí. - J. Stos. Vega. - Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno -21- de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976- por el término de diez (10) días.

El Juez.-
(fdo) Luis A. Espósito.

(Fdo.) J. S. Vega
El Secretario

L135628
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercera Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A LUIS GONZALO ZAPATA Y ALEYDA GYRALDO DE ZAPATA cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto el Lcido. Narciso Arellano Moreno, Representante Legal de la firma profesional de abogados Sucre y Sucre.

Se advierte a los emplazados, que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
(Fdo.) Yolanda Jurado de Vargas.

La Secretaria,
(Fdo.) Elisa J. de Pimentel

L160821
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS ELETA A. de domicilio desconocido en su condición de representante legal de la CIA. CALOX PANAMENSA, S.A., para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por LUIS ANTONIO MONTENEGRO.

Se advierte al emplazado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy doce -12- de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976- por el término de diez (10) días.

El Juez. (Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) J. Santos Vega.
El Secretario.

L132594
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por JORGE FLORES R. contra GIL DALIDO MURILLO M. y PEDRO MANUEL TOVAR C., se ha señalado el día nueve (9) de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 4. 607, inscrita al folio 305, del tomo 1007, de la Sección de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 6 de la Manzana E, de la parcelación denominada La Concepción situado en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa en partes de dos plantas y en parte de una sola planta; la planta baja tiene paredes de bloques de concreto piso de cemento y techo de zinc y la planta alta tiene paredes y piso de madera y techo de zinc. de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/8,047.50); será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor, (fdo) Guillermo Moron A.
L 169474.

(única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente

HACE SABER:

Al señor LUIS ANTONIO GAITAN FERNANDEZ, que el

EDITORIA RENOVACION, S.A.

juicio de divorcio propuesto por HERMINIA BUTTERFIELD JIMENEZ, en su contra se ha dictado sentencia que a letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:..... En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el matrimonio civil celebrado entre HERMINIA BUTTERFIELD JIMENEZ y LUIS ANTONIO GAITAN FERNANDEZ, el cual se encuentra inscrito en el tomo sesenta y uno -61- de Matrimonios de la provincia de Panamá, a folio ciento veintisiete 127. Partida doscientos cincuenta y tres - 253.

Para los efectos indicados en el artículo 87 en la Ley, 60 de 1946, se advierte a las partes que podrán contraer nuevas nupcias, una vez esta sentencia se encuentre ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil.

Cópiese, notifíquese y archívese.

(fdo) El Juez, Francisco Zaldívar E., Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desfijación del presente edicto.

Panamá, 4 de junio de 1976.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.
L169238.
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 80

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor Alonso Velarde Velarde, propuesto por el señor Alonso Velarde Calviño, en este Tribunal se ha dictado una resolución que dice así:-

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Alonso Velarde Velarde, desde la fecha de su deceso acaecida el día treinta (30) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo Alonso Velarde Calviño ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial".

Cópiese y Notifíquese. -- El Juez -- (fdo) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -- El Secretario -- (fdo) -- Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación y contados diez días, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 12 de mayo de 1976.

El Juez. -- (fdo) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. --

El Secretario. --- (fdo) --- Luis A. Barria. ---

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.
L149495

(única publicación)